



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/302
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/158
Fecha de emisión:	26/11/2020

INMOBILIARIA LA CORUÑA S.A. DE C.V.
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 12 DE AGOSTO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
ESTACION DE SERVICIO GASOLINERIA	INMOBILIARIA LA CORUÑA

, a nombre de INMOBILIARIA LA CORUÑA S.A. DE C.V., Ubicado en [REDACTED] con Orden de Pago OACC/2020-298 y con N° de Poliza 178410

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el Permiso de Operación Ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de calor, ruidos, olores y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación ambiental, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que el Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

QUINTO: Que la actividad comercial es ESTACION DE SERVICIO GASOLINERIA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

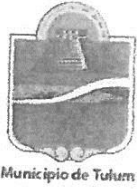
1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Recibí original
[REDACTED]

[REDACTED]

07/10/21

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO
2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/302
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/158
Fecha de emisión:	26/11/2020

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
	4 horas	100 db

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

El presente Reglamento es la herramienta que se elabora para regular el uso del espacio público y garantizar el bienestar de la comunidad. El 3 de diciembre de 2019, en el Artículo 344, "Queda prohibido arrojar o tirar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, calles, plazas, parques, áreas verdes, senderos naturales y en los sitios no autorizados para ese fin".

3.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes puntos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos en los establecimientos en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

5.- Deberá evitar colocar sus residuos y materiales de su actividad comercial fuera de su local.

6.- Deberá evitar arrojar cualquier tipo de bolsa de plásticos, envases de productos ya sea de consumo personal o en grandes cantidades, en las áreas verdes contempladas en el artículo 344 del Reglamento de Ecología, Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

7.- Para la **RENOVACIÓN** deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónico, Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro con la autoridad correspondiente.

8.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

VERSIÓN PÚBLICA



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/302
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/158
Fecha de emisión:	26/11/2020

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13				
	27				
Febrero	10				
	24				
Marzo	10				
	24				
Abril	7				
	21				
Mayo	5				
	19				
Junio	2				
	16				
Julio	6				
	20				
Agosto	13				
	27				
Septiembre	6				
	20				
Octubre	4				
	18				
Noviembre	8				
	22				
Diciembre	6				
	20				

VERSIÓN PÚBLICA

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna actividad que implique un impacto ambiental, deberá contar con el permiso correspondiente emitido por esta Dirección de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

9.- Queda prohibido verter, arrojar e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, por escrito o resolución emitida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables”, y “Los usuarios no domésticos que arrojen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable”.

Deberá llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de grasa, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAUYYCC/DOAYCC/POA/2020/302
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/158
Fecha de emisión:	26/11/2020

GIRO COMERCIAL ESTACION DE SERVICIO GASOLINERIA	NOMBRE COMERCIAL INMOBILIARIA LA CORUÑA
---	---

, a nombre de INMOBILIARIA LA CORUÑA S.A. DE C.V., Ubicado en

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

"EN TULUM, CORTAMOS MÁS"
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO
18/2021

LICENCIADO **ANTUORO OROZCO LÓPEZ**
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
MUNICIPIO DE TULUM

VERSIÓN PÚBLICA